



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2020 00089 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
Demandado(s)	VIRTUAL COMMUNITY BUILDERS S.A.S. Y JUAN DIEGO JARAMILLO MUÑOZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1507)

Revisada y verificada la liquidación del crédito, aportada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, sin embargo, se advierte que no se dará trámite a la liquidación del subrogatario, pues esta deberá ser allegada por el apoderado correspondiente, así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0a39fa7879eb97ec0d1ab893f97db0608102d21a6f3d0bbba021dfddad1ecc**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>